

BRINGING RIGHTS TO BEAR

Haciendo de los derechos una realidad: Presentación

Los derechos reproductivos están garantizados de forma amplia en los distintos tratados que salvaguardan los derechos humanos fundamentales. Los derechos a la vida, la salud y la no discriminación, entre otros, hacen a la mujer acreedora de una atención integral de salud reproductiva y protegen su autonomía en materia de sexualidad y reproducción. Los órganos de vigilancia de los tratados internacionales, instancias que monitorean el cumplimiento por parte de los Estados de los principales tratados de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas, han realizado un inmenso aporte a la articulación de las obligaciones de los Estados en el ámbito de los derechos reproductivos. El sistema de vigilancia de los tratados internacionales -mecanismo clave a través del cual la ONU promueve y protege los derechos humanos de toda persona- tiene un enorme potencial para seguir fortaleciendo la salud y los derechos sexuales y reproductivos de niñas y mujeres en el mundo entero.

Este informe analiza de qué manera seis de estos órganos de vigilancia de los tratados internacionales¹ han incorporado los temas de salud sexual y reproductiva a su labor. Tomados y analizados en conjunto, sus observaciones generales y finales y los fallos dictados en casos específicos constituyen una guía valiosa para académicos y defensores de los derechos humanos en su labor a favor de los derechos humanos de la mujer.

Haciendo de los derechos una realidad: Historia

La serie *Haciendo de los derechos una realidad* es producto de una labor que se remonta al 2000, año en que el Centro de Derechos Reproductivos, en colaboración con el Programa Internacional de Derecho de la Salud Sexual y Reproductiva de la Universidad de Toronto, dio inicio a un examen exhaustivo de las observaciones generales, observaciones finales y casos individuales tratados por seis órganos de vigilancia de los tratados internacionales del sistema de Naciones Unidas. La edición original de *Haciendo de los derechos una realidad*, volumen de 291 páginas publicado en el año 2002, se convirtió en valiosa fuente de información para defensores, académicos, personal de la ONU y otros actores clave. La publicación abordaba las normas desarrolladas respecto de una amplia gama de temas de derechos reproductivos, tales como el acceso a la atención integral de salud, autonomía en materia reproductiva, violencia, y discriminación por distintas causas.

Desde el año 2002 los órganos de vigilancia de los tratados internacionales han seguido avanzando en la articulación de la protección de los derechos reproductivos, especialmente en los ámbitos del VIH/SIDA

¹ El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.

y el acceso a servicios de aborto seguro. Más allá, algunos comités que para ese momento no se habían pronunciado sobre los derechos reproductivos han emitido observaciones finales manifestando su inquietud respecto de la violación de estos derechos. Así, por ejemplo, en el año 2006 el Comité contra la Tortura calificó por primera vez el aborto clandestino o ilegal como una forma de trato cruel e inhumano. En el año 2008, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se pronunció, también por primera vez, sobre la importancia de hacer más asequibles los servicios de planificación familiar, de salud materna y de atención obstétrica de emergencia.

Actualización

Considerando la abrumadora respuesta a la edición original de *Haciendo de los derechos una realidad*, el Centro estimó necesario hacer una actualización que reflejase el creciente interés de los Comités por los derechos reproductivos. Sin embargo, en lugar de editar un nuevo tomo, se optó por publicar ocho documentos técnicos que abordan por separado distintas áreas temáticas. El proceso de actualización se llevó a cabo en dos etapas. Los primeros cuatro documentos, abordando temas de planificación familiar, VIH/SIDA, educación sexual y violencia contra la mujer, se publicaron en marzo del año 2008. El segundo grupo, que abarcaba el aborto, la mutilación genital femenina y otras prácticas lesivas, la mortalidad materna y los derechos dentro del matrimonio, se publicó en octubre del año 2008. La mayor flexibilidad de este formato permitió a públicos con intereses temáticos específicos recibir únicamente la información de su interés.

Cabe recordar que tras la publicación de *Haciendo de los derechos una realidad* han entrado en vigor dos nuevos instrumentos internacionales: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2003) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), esta última consagrando importantes protecciones a los derechos reproductivos. Si bien la Convención sobre Trabajadores Migratorios cuenta con un comité de vigilancia, a la fecha sólo un pequeño grupo de países han presentado informes. Aunque recientemente se ha conformado un comité de vigilancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los países aún no dan inicio al proceso de informar sobre el cumplimiento con dicho tratado. A pesar de que estos comités no están cubiertos en *Haciendo de los derechos una realidad*, el Centro de Derechos Reproductivos hará un seguimiento de su labor y documentará sus pronunciamientos en materia de derechos reproductivos en una futura publicación.

El aporte de *Haciendo de los derechos una realidad* al fortalecimiento de los derechos reproductivos

Esperamos que *Haciendo de los derechos una realidad* permita a Estados, defensores y otros actores clave seguir impulsando los derechos humanos de la mujer. Las normas elaboradas por los comités y que se resumen en estos documentos técnicos pueden y deben ser utilizadas para medir el grado de cumplimiento estatal con las obligaciones que les imponen los tratados de derechos humanos. Los materiales ahí citados pueden utilizarse como apoyo de iniciativas legales ante instituciones de derechos humanos de nivel nacional, regional e internacional y servir para hacer efectiva la responsabilidad política de los Estados que sistemáticamente se niegan a dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los tratados de derechos humanos.

Además, esperamos que los miembros de la judicatura y de los órganos de vigilancia tanto regionales como del sistema de Naciones Unidas encuentren en *Haciendo de los derechos una realidad* la información que necesiten sobre la trayectoria seguida por las normas sobre derechos reproductivos al interior del sistema de órganos de vigilancia de los tratados. Para los miembros de los órganos de vigilancia, al final de cada documento se agregan una serie de recomendaciones sobre cómo seguir impulsando y desarrollando las normas de derechos reproductivos a fin de reflejar las distintas formas en que la mujer sufre la violación de sus derechos bajo diversas circunstancias.

Si bien los materiales citados en *Haciendo de los derechos una realidad* hacen referencia a la trayectoria de derechos humanos de determinados países, no se recomienda considerar los documentos técnicos como fuente exhaustiva respecto del país. En cuanto a los temas que los comités habitualmente abordan en sus observaciones finales, no siempre fue posible incluir en las notas las muchas docenas de citas que allí debieran figurar. En tales casos se entregan ejemplos de observaciones finales relevantes que tratan de abarcar la diversidad geográfica de los países que comparecen ante los comités. Los interesados en conocer la totalidad de las observaciones generadas respecto de un país en particular, pueden dirigirse al banco de datos del sistema de vigilancia de los tratados internacionales de Naciones Unidas (www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf) y hacer una búsqueda utilizando la opción “Por país”.

Agradecimientos

La actualización de *Haciendo de los derechos una realidad* no habría sido posible sin el aporte de muchas personas. El Centro de Derechos Reproductivos agradece en primer lugar a la firma de abogados Weil, Gotshal & Manges LLP, cuyos abogados revisaron mediante trabajo pro bono miles de documentos publicados por los seis órganos de vigilancia de los tratados internacionales desde el año 2001 en adelante a fin de actualizar la información contenida en la edición original de *Haciendo de los derechos una realidad*. También aportaron a la concreción de este proyecto varias integrantes del Programa Legal Internacional del Centro de Derechos Reproductivos. Su Directora, Luisa Cabal, aportó visión estratégica y observaciones fundamentales al diseño y contenido de los documentos técnicos. La ex Directora Adjunta Laura Katzive supervisó la edición, verificación de datos y redacción final de los documentos. Elisa Slattery, Directora Regional y Asesora Legal para África, y Aya Fujimura-Fanselow, ex Asesora Legal, supervisaron e hicieron importantes aportes en las diferentes etapas del proceso de edición. Las abogadas Jaime Todd-Gher, Jennie Pasquarella y Ramona Vijayarasa y las pasantes Jocelyn Getgen y Therese McNulty realizaron una importante labor en la revisión y edición de los documentos. La Asociada del Programa Internacional Morgan Stoffregen y las Asistentes Legales Tanuja Dudnath y Eleanor Miller hicieron aportes fundamentales en la preparación de los documentos para publicación. Lilian Sepúlveda, Coordinadora Regional para América Latina y el Caribe y Directora Adjunta del Programa Internacional, coordinó la traducción del informe, con la asistencia de Mónica Arango Olaya y Alejandra Cárdenas, Asesora Legal y Abogada, respectivamente, para América Latina y el Caribe. Hilary Hammell y Kate Polin, ex Asistente Legal, y Asistente Legal, respectivamente, del Programa Internacional, hicieron aportes invaluableles al proceso de edición de notas y publicación. Carveth Martin, Directora de Producción y Diseño del Centro, tuvo a su cargo la coordinación del diseño gráfico de los documentos y Pascale Kahwagi, consultor de diseño, realizó la diagramación en la versión en español.